



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°058-2019-MPLM-SM/OAF

San Miguel, 15 de Agosto del 2019

VISTOS:

El Informe N° 239-2019-MPLM-SM/OPP-EYS, de fecha 13 de agosto del 2019; Informe Legal N° 304-2019-MPLM/SM/OAJ, de fecha 08 de agosto del 2019; Informe N° 322-2019-MPLM-SM/URH, de fecha 05 de julio del 2019 y Expediente N° 4104 de fecha 21 de junio del 2019, sobre Reconocimiento de Pago por Compensación Vacacional del ex servidor CPCC. Teófilo Prado León, sujeto al régimen laboral del D. Leg. 276, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo señalado en el artículo 25° de la Constitución Política del Perú, establece que todo trabajador tiene derecho al "descanso semanal y anual remunerados", añadiendo que "su disfrute y su compensación se regula por ley o por convenio". En ese sentido, el descanso vacacional anual constituye un derecho inherente a una relación subordinada, y del cual es de reconocimiento constitucional;

Que, el Artículo 24 inciso d) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, "son derechos de los servidores públicos de carrera: gozar anualmente de 30 días de vacaciones remuneradas..." y estas vacaciones son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda; como precisa el Art.102 del Reglamento de la Carrera Administrativa;

Que, mediante Expediente N° 4104 de fecha 21 de junio del 2019, el ex servidor **CPCC. Teófilo Prado León**, solicita liquidación y pago de compensación vacacional, correspondiente al periodo comprendido entre el 07 de marzo del 2018 al 31 de diciembre del 2018, por haber laborado como Gerente Municipal en la Municipalidad Provincial de La Mar; adjuntando para tal efecto copia de los siguientes documentos: Documento Nacional de Identidad, Resolución de Alcaldía N° 002-2019-MPLM-SM/A de fecha 03 de enero del 2019, Resolución de Alcaldía N° 107-2018-MPLM-SM/A de fecha 05 de marzo del 2018 y Planilla de Remuneraciones del Personal Designado;

Que, a través del Informe N° 322-2019-MPLM-SM/URH de fecha 05 de julio del 2019, la Lic. Adm. María Antonieta Andía Cárdenas – Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, informa que previa revisión los contratos administrativos adjuntos, advierte que el solicitante ha prestado servicios en el Cargo de confianza como Gerente Municipal por el periodo a partir del 07 de marzo del 2018 al 31 de diciembre del 2018, por lo que realiza el análisis dentro de este marco; concluyendo que la petición solicitada es PROCEDENTE por encontrarse conforme a lo establecido en el D. Leg. N° 276 y Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y finaliza recomendado que la Oficina de Asesoría Jurídica emita su Opinión Legal;

Que, de acuerdo al Informe Legal N° 304-2019-MPLM/SM/OAJ de fecha 08 de agosto del 2019, el Abog. Ricardo Antonio Arce Vilchez - Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, en el uso de sus atribuciones, previo análisis y evaluación del expediente administrativo concluye y OPINA declarar PROCEDENTE la solicitud de pago de vacaciones trunca correspondiente al periodo del 07 de marzo del 2018 al 31 de diciembre del 2018, del Ex Servidor **CPCC. Teófilo Prado León**, quien prestó sus servicios como gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de La Mar, bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 276, y dicho pago está supeditado a la Liquidación por Compensación Vacacional



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°058-2019-MPLM-SM/OAF

San Miguel, 15 de Agosto del 2019

efectuada por el Área de Liquidaciones de la Unidad de Recursos Humanos de la MPLM. Asimismo el pago de tal derecho estará supeditado a la disponibilidad presupuestaria de la Municipalidad Provincial e La Mar – San Miguel;

Que, así mismo el Informe N° 239-2019-MPLM-SM/OPP-EYS de fecha 13 de agosto del 2019, el CPC. Eusebio Yupanqui Suárez - Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, eleva su opinión presupuestal de reconocimiento del pago de compensación vacacional por el periodo de nueve (9) meses más 24 días al Ex Servidor **CPC. Teófilo Prado León**, quien prestó sus servicios como gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de La Mar, bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 276, conforme la liquidación practicada por la Oficina de Recursos Humanos y será afecto a la meta Fortalecer la Gestión Municipal, y el pago de tal derecho estará supeditado a la **disponibilidad presupuestal**, consecuentemente proceda con la aprobación resolutive;

Que, en mérito a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 013-2019-MPLM-SM/A de fecha 07 de enero del 2019, en el literal d) del Artículo Segundo y de más normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, el pago por concepto de Compensación de Vacaciones Truncas solicitado por el ex servidor **CPC. Teófilo Prado León**, quien ha prestado sus servicios como Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de La Mar, contratado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276; comprendidos entre el 07 de marzo del 2018 al 31 de diciembre del 2018; por un periodo de 09 meses y 24 días, la suma de CINCO MIL CIENTO DIECIOCHO CON 43/100 SOLES (S/ 5,118.43), como se detalla a continuación:

MES /AÑO	MONTO MENSUAL SEG. CONTRATO	PERIODO ACUMULADO	SUB TOTAL A PAGAR	TOTAL A PAGAR 100%
07 de marzo del 2018 al 31 de diciembre del 2018	S/ 5,750.00	09 meses 24 días	S/ 479.17 S/ 15.97	S/ 4,312.53 S/ 383.28
			TOTAL	S/ 4,695.81

Resumen:

SUELDO VACACIONAL

S/ 4,695.81

Deducciones:

PRIMA/Comisión Flujo

- Aporte Obligatorio	(10%)	:	S/ 469.58
- Comisión Variable	(1.60%)	:	S/ 75.13
- Prima Seguro	(1.35%)	:	S/ 63.39

Total descuentos:

S/ 608.10

Líquido a pagar:

S/ 4,087.71

Aporte patronal

- Essalud (9%)

S/ 422.62

TOTAL

S/ 5,118.43

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de La Mar, adopten las acciones pertinentes para el pago de la compensación reconocida en el Artículo Primero de la presente resolución administrativa, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera de la Entidad, en mérito al Informe N° 239-2019-MPLM-SM/OPP-EYS de fecha 13 de agosto del 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, al interesado y a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad Provincial de La Mar, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA MAR
SAN MIGUEL-AYACUCHO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CPC. WAGNER LEÓN ARONÉS
DIRECTOR